

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00838 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la petición elevada por el apoderado del ejecutante (pdf 16 cp.), por la cual solicita la terminación de las presentes diligencias, por pago en la mora de las cuotas del ejecutado.

Previo a tener en cuenta las misma, requiérase al togado dentro del término de (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de continuar con el trámite, para que acredite la facultad expresa para realizar tal acto (inc. 4° art 77; inc. 1° art. 461 CGP), toda vez que el poder conferido por la firma de Abogados al apoderado carece de tal facultad (p. 8 pdf 01 cp.), o en su defecto presente la solicitud en coadyuvancia del acreedor titular del derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdd391c9ac4aff8835589786b59f584f97aba3c01bcfe2dc751b1f2464fdaba**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>